

CAPITULO NOVENO.

DE LA FUERZA ARMADA.

LECCION PRIMERA.

Del ejército permanente.

¿Existe todavía algun otro poder?

Sí, existe una fuerza, que aunque no es un poder constitucional, lo es sin embargo de hecho, y muy terrible, á saber, la fuerze armada.

¿Es necesaria esta fuerza?

Sí, porque el nuevo mundo debe temer siempre los ataques de los despotas del antiguo, ya por dominarle, como por destruir sus instituciones liberales; pero como por otra parte la distancia y los climas son agentes poderosos en nuestro favor, no necesitamos sino de una fuerza reducida, ó mas bien de un fondo capaz de aumentarse cuando convenga.

¿Quiénes deben componer esta fuerza?

Los ciudadanos indistintamente, porque debiendo existir ella para la defensa del estado, la cual interesa igualmente á todos los individuos que componen una nacion, ninguno podrá escusarse del servicio militar, cuando sea llamado por la ley, sin faltar á una de las primeras obligaciones que le impone la patria.

¿Es perpetuo este servicio?

No, porque siendo una contribucion personal tanto mas gravosa al que la sufre, cuanto le sujeta á leyes mas duras, disminuyendo en parte su libertad civil, es preciso que la ley la establezca por tiempo limitado.

¿A disposicion de quien debe hallarse esta fuerza?

A la del poder ejecutivo, el cual debe quedar obligado á conformarse por este respecto con las reglas siguientes:

1ª Teniendo por objeto la fuerza armada repeler la fuerza estrangera, y comprimir las sediciones y disensiones interiores, debe distribuirse en dos clases, á saber, ejército de linea y milicia nacional.

2ª El ejército de linea está destinado á proteger la seguridad exterior del estado, y debe colocarse donde pueda estar amenazada esta seguridad.

3ª El poder ejecutivo no tiene derecho de emplear esta fuerza en lo interior sino en el caso de una revolucion declarada: entonces será precisado:

4ª A someter todas estas circunstancias al cuerpo representativo, y proceder de acuerdo con él segun fuese necesario.

5ª La ley determina cada año el número de la fuerza armada de mar y tierra.

6ª Es propio de ella la formacion y aprobacion de las ordenanzas, establecimientos y arreglo de escuelas militares, y todo lo que corresponda á la mejor organizacion, conservacion y progreso de los ejércitos y armadas que se mantengan en pie para la defensa del estado.

Finalmente, la aprobacion del nombramiento de los

gefes de la fuerza militar debe estar confiada al mismo cuerpo representativo.

¿Porqué son necesarias estas reglas?

Por lo terrible de esta fuerza, la cual amenaza á la libertad.

¿En qué consiste esto?

En que los individuos que la componen pierden el carácter de unos ciudadanos pacíficos, que se gobiernan puramente por la ley.

¿No es posible entonces que un ejército se componga de semejantes ciudadanos?

No, á menos que los límites de una nación sean muy cortos: en tal caso los soldados de esta nación pueden ser obedientes, y sin embargo razonar sobre su misma obediencia. Puestos en el seno de su país natal, en sus hogares y entre los gobernantes y gobernados, á quienes conocen bien, hacen entrar en cierto modo, su inteligencia, como parte de su sumision. Pero una nación estensa hace esta hypothesis absolutamente quimérica: ella necesita en los soldados tal subordinacion que haga de ellos unos agentes pasivos y de poca reflexion; y así en el momento en que entran á servir sus plazas, pierden todos los datos anteriores que servian para ilustrar su juicio. Desde que un ejército se encuentra en presencia de objetos que no conoce, cualesquiera que sean los elementos de que se componga, ya no es sino una fuerza que puede indiferentemente sostener ó destruir: sometidos los hombres á la disciplina que los separa del país de su naturaleza, no verán mas que á sus gefes, ni conocerán á otros que á ellos.

Ciudadanos en el lugar de su nacimiento, serán soldados en todas las demas partes.

¿Qué se infiere de esto?

Dos consecuencias muy naturales: 1^a Que estando destinada la fuerza armada á la defensa exterior del estado, debe hallarse colocada lo mas cerca de este objeto que sea posible; porque no necesitamos de fuerza para contener al enemigo en los lugares donde este no existe.

2^a Que emplear á los soldados en lo interior de su país produce todos los inconvenientes que nacen de una fuerza militar; á saber, perderse la disciplina de la misma fuerza, corromperse la moral de los ciudadanos, y amenazar á la libertad, que casi siempre ha sucumbido en tantos pueblos que han querido ser libres.

LECCION SEGUNDA.

Continuacion.

¿Qué debe decirse entonces de una republica en cuyos pueblos se encuentra siempre militares?

Que semejante republica solo existe en el nombre: las formas republicanas son entonces meras apariencias, que no se dejan ver sino en cuanto lo quiere el que ejerce el poder ejecutivo, el que teniendo á su voluntad todo el poder de la fuerza, se hará siempre temible, contará con los medios de sostenerse á su discrecion, y trastornará el gobierno cuando quiera; mientras que los pueblos fatigados de los continuos

movimientos y de los perpetuos contrastes de la ambición y de la libertad, buscarán finalmente el reposo en el vil sufrimiento, y en el necio letargo del abatimiento y de la esclavitud.

¿Son siempre inevitables tan funestos resultados?

Sí, porque:

1º Las tropas dependen del poder ejecutivo por una obediencia casi pasiva: las órdenes perentorias y la pronta obediencia, no limitan sus efectos á la esfera militar: ellas obran naturalmente sobre el espíritu de los súbditos y sobre el de los que gobiernan, y hacen nacer un carácter mutuo de despotismo por una parte y de resignacion por la otra, el cual aun cuando sea favorable al sostenimiento de la independencia nacional, cuando se halla amenazada, no por eso deja de ser el enemigo mortal de la libertad civil.

2º Estimulada su ambicion por el incesante atractivo de los grados, desprecian las dulzuras de la paz en que no pueden obtenerlos, y si por algunos momentos dejan gozar al pueblo de sus beneficios, es para inventar medios de hacer estallar la guerra, que regularmente viene á ser doméstica, y por de contado mas horrorosa y perjudicial que la exterior.

3º Tampoco les interesa el sostenimiento del órden civil, porque generalmente los militares son celibes, y sin bienes que les radiquen en un punto.

4º El aparato militar presentado con frecuencia, y sin que escité la idea de un enemigo que acomete, destruye la fuerza moral que debe tener el pueblo que compone una república, lo abate, le habitua á admirar

la fuerza física, y á considerarse dependiente mas bien de ella que de las instituciones.

¿Cómo deben, pues, existir los oficiales?

En el ejército donde únicamente son necesarios; ellos no pueden retirarse á vivir entre ciudadanos pacíficos sino bajo el carácter de tales: lo que tampoco puede verificarse siempre que pertenezcan á un cuerpo privilegiado, y en quien reside la fuerza. De lo contrario el que ejerce el poder ejecutivo puede contar en cada pueblo con individuos que le son adictos por principios é intereses personales y opuestos á los de la comunidad: la presencia de estos oficiales ofende á la autoridad civil: su aparato mortifica á los hombres verdaderamente libres, mientras engendra la vanidad en otros, y fomenta el deseo de distinciones militares: su conducta se resiente mas ó menos del carácter de su profesion: y en fin ó ellos trastornan violentamente el gobierno, ó van minando sus fundamentos, que son los principios de la igualdad y libertad.

¿Pero, no se han compuesto de ciudadanos los ejércitos que han conseguido nuestra independencia? ¿No son ellos los que han defendido tan largo tiempo, tan gloriosamente y con tan nobles esfuerzos la causa americana?

Sí, y tambien es verdad que nadie merece mejor el nombre de ciudadano que los que han sido los primeros en tomar las armas y defender la independencia; mas al tratar la cuestion generalmente, es necesario separarnos de estas ideas halagüeñas de gloria que nos subyugan, al mismo tiempo que nos arrastran sin poderlo remediar. Recibamos en hora buena á nuestros

defensores con reconocimiento y entusiasmo; pero que cesen de ser soldados para nosotros: que sean nuestros iguales y nuestros hermanos: todo espíritu militar, toda subordinacion pasiva, todo lo que hace á los guerreros terribles á sus enemigos, debe deponerse en la frontera de un estado libre. Estos medios son necesarios contra los extranjeros, con los cuales estamos siempre, sino en guerra, á lo menos en desconfianza; pero los ciudadanos, aun los mas culpables, tienen unos derechos imprescriptibles, que no competen á los que no lo son.

¿No son entonces estas reglas propias de solo el sistema republicano?

No; pues que tambien se observan aun en las monarquías, en las cuales, quando son bien constituidas, se desconoce el fuero, y queda el soldado unido al pueblo: se aprecian altamente los derechos comunes de los ciudadanos, y el soldado no gusta de sobreponerse á ellos, haciendo uso del aparato y de las distinciones de su rango: los establecimientos militares son tan raros, que en los pueblos interiores, ó donde no hay temor de un enemigo extraño, no se encuentran cuarteles, comandancias ni tren alguno militar; en fin, es tal el respeto que se guarda á la autoridad civil que sin que ella lo prevenga no se atreve á interponerse la fuerza armada, cualesquiera que sean los desórdenes de los ciudadanos.

LECCION TERCERA.

Continuacion.

¿Puede considerarse la existencia de tropas permanentes como perjudicial bajo otros respectos?

Sí, bajo otros varios sumamente interesantes, en especial para las naciones americanas, porque:

1º Siendo ellas enteramente nuevas, necesitan ir adoptando las mejores instituciones y consolidarlas; lo que no pueden hacer mientras se hallen diseminados cuerpos de guerreros que respiran el fuego del combate: que por haber contribuido á la independencía se consideran con derecho para deliberar sobre las instituciones: que tratan de dar á estas un giro análogo mas bien á sus intereses personales que al bien general; que habituados á mandar y ser obedecidos prontamente, no dan lugar á la reflexion; y que encontrando su adelantamiento en las revoluciones, comprometen con frecuencia la tranquilidad pública. En semejantes circunstancias ningun pueblo es capaz de adoptar las reformas convenientes, y las que emprenda entonces, llevando el carácter de la fuerza mas bien que el de la conveniencia general, serán tan momentáneas como perjudiciales.

2º El gobierno no puede sostener estos cuerpos sin hacerse odioso á los pueblos; porque necesita exigirles sacrificios pecuniarios; arranca á los ciudadanos de sus hogares; fomenta el celibato que estiende la inmoralidad y perjudica á la agricultura y la industria.

¿Cómo debe hallarse por lo demas la fuerza armada cuando sea necesaria?

Generalmente hablando debe hallarse en solos los puntos donde sea temible el enemigo; distribuida en diferentes cuerpos, sometida á gefes sin relaciones algunas entre sí, y colocada de manera que pueda ser reunida bajo el mando de uno solo en caso de ataque.

¿A qué debe propender la ordenanza militar?

1º A dar á los militares una educacion esmerada en colegios y escuelas, como que su profesion no puede poseerse en un grado eminente, si al paso de formarse el espiritu en las ciencias análogas á su instituto, y hacerles conocer las ventajas de un gobierno libre, no se procura tambien radicar oportunamente en su corazon las virtudes que en los tiempos mas bárbaros han caracterizado á los guerreros.

2º Habitado el militar á obrar por la fuerza y la violencia, debe propender en lo posible á infundirle tal espiritu que sin dejar de ser terrible al enemigo, ame y respete las medidas pacificas y reflexivas del orden civil.

3º Debe evitar la multiplicacion de grados que solo sirve para el fomento de pasiones, acostumbándose el soldado á tener en poca los primeros y apresurarse á los últimos antes de haber servido bien en aquellos.

Finalmente, debe evitar en lo posible las distinciones, el lujo y cualquiera otra cosa que diga menos relacion con la sencillez y la virtud, distintivos los mas hermosos y los únicos que debe haber en un pueblo libre.

¿Son indispensables estas reglas?

Sí, indispensables: nosotros no debemos engañarnos, considerándonos como nuevos y esentos de vicios: tenemos los que el gobierno español procuró radicar entre nosotros; y uno de ellos es el apego á las distinciones militares: de aquí el sostenimiento del fuero; los retiros con el fuero y uso de uniforme: la solicitud de grados por individuos que nunca siguieron la carrera de las armas; de aquí en fin las divisas militares y los pomposos tratamientos de *señoría*, *ilustrísima*, *escelencia*, etc.; hasta en los actos comunes de la vida civil. Este espíritu, propio de los gobiernos despóticos, que tienen interes en fomentar la vanidad, porque no conceden á los hombres nada de positivo, es el mas contrario á un sistema liberal, y no puede destruirse sino por la exacta observancia de las reglas anteriores.

LECCION CUARTA.

De la milicia nacional.

¿Cuáles son las reglas á que debe someterse el poder ejecutivo en cuanto á la milicia nacional?

Las siguientes:

1ª La milicia se destinará á dar garantias á la seguridad pública en lo interior de cada departamento.

2ª Servirá para llenar las vacantes del ejército permanente.

3ª No podrá pasar los límites del mismo departamento sino en el caso de una revolucion ó en el de invasion.

4ª Entonces el poder ejecutivo estará sometido á las

mismas reglas para el empleo extraordinario de la milicia que para el ejército de línea.

¿De quienes debe componerse la milicia nacional?

De ciudadanos.

¿Y puede fiarse de esta fuerza?

Sí, de lo contrario era preciso tener una muy mala opinión de la moralidad y de la dicha de un pueblo, si una milicia de esta clase se mostrase favorable á los rebeldes ó rehusase atraerlos á la obediencia legítima.

¿Qué es lo que necesita especialmente esta fuerza?

Necesita de una ordenanza que la arregle en cada departamento formando un cuerpo proporcionado á su poblacion, que haciendo compatible el servicio análogo á su institucion, con las diversas ocupaciones de la vida civil, ofrezca los medios de que toda nacion necesita indispensablemente para existir bajo un sistema libre.

¿Cuáles son estos medios?

Los siguientes:

1º El de asegurar la libertad interior: habiéndose observado en todo tiempo, que cuando la fuerza reside exclusivamente en los que gobiernan, se establece sin duda el despotismo, es preciso, para evitar este mal: colocarla en su propio lugar, es decir, en manos de los ciudadanos, que son los que componen el estado; debiendo persuadirse todo pueblo, que sus garantías no estan aseguradas, sino cuando las sostienen los mismos ciudadanos, saltando del taller á las armas tan luego como se advierta algun peligro.

2º El de hacer innecesaria la existencia de ejércitos permanentes para defender la independencia nacional, lo que necesita un pueblo libre con respecto á este ob-

jeto es una buena disciplina militar, y para esto no se requiere que la fuerza armada sea permanente, sino que la educacion militar sea popular: es decir, que haya una milicia nacional y universal á la que pertenezcan todos los ciudadanos capaces de hacer algun servicio: que todos sean forzosamente obligados á recibir la instruccion necesaria: que los ejercicios y ensayos militares se repitan con mucha frecuencia, que ellos formen parte de nuestros espectáculos públicos y de nuestras fiestas nacionales.

¿Cómo deben reemplazarse las vacantes del ejército permanente?

Por sorteo, interviniendo en él las municipalidades indispensablemente.

¿Cómo se hace la provision de los oficiales de milicias?

A propuesta de las compañías reunidas ante el respectivo gefe municipal, debiendo entonces la municipalidad informar al poder ejecutivo para que espida los despachos.

¿Qué es lo que debe considerarse ante todo para el sorteo?

La edad y el estado del ciudadano; de suerte que sean sorteados en primer lugar los celibes mas jóvenes, y en último los casados que hayan dado hijos á la patria.

¿No convendría alguna otra clasificacion mas particular?

Sí, para evitar una absoluta desigualdad de edades en el ejército, y para hacer compatible el servicio de la milicia con las circunstancias de los ciudadanos que

varian segun su edad, convendria dividir la milicia en dos cuerpos: los de menor y mayor edad en el uno, y los de edad media en el otro, siendo estos los primeros que deban sortearse para el ejército permanente, y reservándose á aquéllos las atenciones menos penosas.

¿Pero no se huye comunmente de este servicio forzado?

Si, porque el corazon humano es muy celoso de su libertad; mas, para inspirar gusto á él, es necesario que se haga de él mismo una causa de esperanza, de honor y de recompensa, y que se infunda en los jóvenes el sentimiento de que la patria no cuenta para su defensa sino con el valor de sus hijos los mas virtuosos.

¿Qué debe evitarse especialmente entre nosotros con respecto al arreglo de las milicias, para que no sea odioso este servicio?

Que el mando de ellas, en particular de las del campo, no recaiga en hombres que puedan abusar de él por su interes: bajo un mal gobierno, se mira una comandancia de estas como medio para tener á discrecion las personas de los aldeanos, sus ganados, etc.

CAPITULO DÉCIMO.

DE LA LIBERTAD DE LA PRENSA.

LECCION PRIMERA.

De los fundamentos de la libertad de la prensa.

¿En qué consiste la libertad de la prensa?

En el ejercicio que tiene el hombre de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones sin necesidad de examen, revision ó censura alguna anterior á su publicacion, quedando si responsable del abuso de tan preciosa facultad.

¿Cuál es el origen de este derecho?

La facultad de pensar depende de la organizacion del hombre, y la de transmitir el pensamiento consiste en su conformacion: asi la manifestacion del pensamiento es una consecuencia esencial de la naturaleza humana, y la libertad de emitir sus pensamientos por la palabra, por la escritura ó por la prensa constituye en parte el derecho natural.

¿No puede decirse entonces que esta libertad es una consecuencia de la sociedad ó una concesion de las leyes?

No, porque como el derecho natural tiene su principio en la naturaleza del hombre, y no es otra cosa que el derecho al ejercicio de las facultades naturales,